

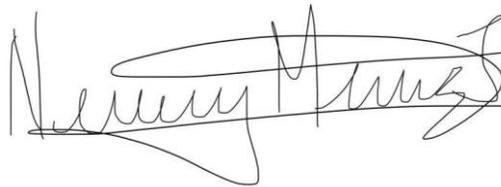
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2019-125 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de liquidación de costas a cargo de SOCIEDAD SISTERED S.A.S., y a favor de CAMILO ANDRES DIAZ DURAN, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 166).....	\$ 2.000.000.00
Segunda Instancia (f. 13).....	\$ -----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Gastos por notificaciones (f. 121).....	\$ 5.250.00
Total Costas	\$ 2.005.250.00

A favor de la Dra. DIANA E. CARRERO CARVAJAL y en contra de la demandada SOCIEDAD SISTERED S.A.S.,

Primera Instancia (fl.166).	\$ 3.500.000,00
Total Costas	\$ 3.500.000,00



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 27 de mayo de 2022.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se

dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 11 de julio de 2023.</p> <p>Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <p>NORBAY MUÑOZ JARA Secretario</p>
--